

Referencia:	<b>2024/00009648B</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 19/09/2024</b>
Asunto:	ESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y APROBACIÓN DE LOS PAGOS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES DE ASOCIACIONES CULTURALES, GRUPOS MUSICALES Y GRUPOS FOLCLÓRICOS PARA EL AÑO 2024
Departamento:	CULTURA/ INTERVENCIÓN/ TESORERÍA/ SECRETARÍA
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

**2.4.- Estimación de las solicitudes y aprobación de los pagos a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos folclóricos para el año 2024 (Exp. 3824Y/2024).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la estimación de las solicitudes y aprobación de los pagos a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos folclóricos para el año 2024, con base a los siguientes,

D. Domingo J. Jiménez González, Concejal de Cultura, en relación con el expediente relativo a la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES DE ASOCIACIONES CULTURALES, GRUPOS MUSICALES Y GRUPOS FOLCLÓRICOS PARA EL AÑO 2024**, nº expediente 2024/00003824Y, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto el expediente 2024/00003824Y en el que se tramita la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES DE ASOCIACIONES CULTURALES, GRUPOS MUSICALES Y GRUPOS FOLCLÓRICOS PARA EL AÑO 2024.

**SEGUNDO.-** Vista la existencia de las Bases para la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos Folclóricos para el año 2024, que consta en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 64, el lunes 27 de mayo.

**TERCERO.-** Visto que con fecha de 24 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local aprueba dicha convocatoria de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 27/33000/48002, SUBVENCIONES ASOCIACIONES PROYECTOS CULTURALES, por importe de 60.000,00 euros.

**CUARTO.-** Visto que el día 27 de mayo de 2024, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 11 de junio de 2024.

**QUINTO.-** Que habiéndose reunido la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos Folclóricos para el año 2024. Consta en el expediente el Acta del fallo, celebrado el día 04 de septiembre del 2024.

**SEXTO.-** Analizada la documentación presentada, las solicitantes que cumplen con los requisitos para acceder a las subvenciones se detallan a continuación:

- Asociación cultural Juego del Palo Canario
- Asociación cultural Opera de Fuerteventura
- Asociación cultural Animarte
- AMPA Los Mahos. IES San Diego de Alcalá
- Grupo de bailes tradicionales de taifas La Pioná
- Grupo de música popular Amolán
- Asociación de vecinos El Castillejo
- Asociación de jóvenes artistas independientes – AJAI
- Asociación La Voz y el Martillo

**SÉPTIMO:** Vista la resolución con fecha 19 de julio de 2024 en la que la Junta de Gobierno aprueba excluir del estudio de documentación a las solicitantes que, tras la reunión de la Comisión de Valoración del día 17 de julio de 2024, analizada la fecha y hora de presentación en el registro y atendiendo a que la presente convocatoria fue aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 64, el lunes 27 de mayo, estableciéndose 15 días naturales para la presentación de solicitudes, tal y como se recoge en el punto noveno de las bases, “Plazo y lugar de presentación de solicitudes”, las solicitudes que no cumplen con los requisitos para acceder a las subvenciones por encontrarse fuera de plazo y que se detallan a continuación:

- Asociación cultural de música popular Tabajoste
- Asociación cultural Agrupación Folclórica Maxorata
- Asociación cultural y musical el Grupo de la Isla

- Futuro Isleño. Acción Social.

**OCTAVO:** Visto que en la reunión del 17 de julio de 2024 de la Comisión de Valoración se procedió a emitir propuesta de subsanación de documentación por cada una de las solicitantes a la Junta de Gobierno Local.

**NOVENO:** Visto que con fecha de 19 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local requirió, a los siguientes solicitantes, para que, en un PLAZO MÁXIMO E IMPRORRROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, acompañen los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistida su petición, ordenando se publicación en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento.

**DÉCIMO:** Analizada la fecha y hora de presentación en el registro, así como la documentación presentada en el período de subsanación de documentación, las solicitudes que no cumplen con los requisitos para acceder a las subvenciones por falta de documentación y que se detallan a continuación:

- Asociación juvenil sociocultural majorera Los Ensalitraos
- Asociación cultural y deportiva de inmigrantes Tejiendo Realidades

**UNDÉCIMO:** Una vez valoradas las solicitudes presentadas que cumplen los para acceder a las subvenciones por la Comisión de Valoración, se determina que todas las solicitudes admitidas superan los puntos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones. Por tanto, atendiendo a los criterios establecidos en relación al importe y las cuantías máximas a subvencionar se determinan los siguientes importes:

SOLICITANTE	PRESUPUESTO TOTAL	MÁXIMO SUBVENCIONABLE (80%)	CUANTÍA MÁXIMA POR SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIONADO POR BAREMACIÓN DE PUNTOS
Asociación cultural Juego del Palo Canario	7.650,00 €	6.120,00 €	6.000,00 €	5.307,69 €
Asociación cultural Opera de Fuerteventura	8.000,00 €	6.400,00 €	6.000,00 €	4.384,62 €
Asociación cultural Animarte	6.000,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.061,54 €
AMPA Los Mahos. IES San Diego de Alcalá	3.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	1.938,46 €
Grupo de bailes tradicionales de taifas La Pioná	9.600,00 €	7.680,00 €	6.000,00 €	5.307,69 €
Grupo de música popular Amolán	4.800,00 €	3.840,00 €	3.840,00 €	3.396,92 €
Asociación de vecinos El Castillejo	6.000,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.615,38 €

Asociación de jóvenes artistas independientes – AJAI	7.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	5.076,92 €
Asociación La Voz y el Martillo	16.540,00 €	13.232,00 €	6.000,00 €	5.076,92 €

**DUODÉCIMO:** La convocatoria de subvenciones para proyectos culturales de asociaciones culturales, grupos musicales y grupos folclóricos para el año 2024 con cargo a la partida presupuestaria 27/33000/48002 Subvenciones, Asociaciones y Proyectos Culturales asciende a la cantidad de 60.000,00 euros.

**DÉCIMOTERCERO:** Visto que el importe total resultante de las baremaciones es inferior al crédito existente para esta convocatoria y según se establece en el punto número 6 de las bases reguladoras donde se hace alusión al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, que establece que se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, se proponen los siguientes importes.

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO
Asociación cultural Juego del Palo Canario	G76346220	6.000,00 €
Asociación cultural Opera de Fuerteventura	G76273242	6.000,00 €
Asociación cultural Animarte	G56164155	4.800,00 €
AMPA Los Mahos. IES San Diego de Alcalá	G76295906	2.400,00 €
Grupo de bailes tradicionales de taifas La Pioná	G76031582	6.000,00 €
Grupo de música popular Amolán	G35638147	3.840,00 €
Asociación de vecinos El Castillejo	G35240555	4.800,00 €
Asociación de jóvenes artistas independientes – AJAI	G76059245	6.000,00 €
Asociación La Voz y el Martillo	G76011279	6.000,00 €

**DÉCIMOCUARTO:** Se han solicitado por esta entidad los certificados de cada una de las entidades presentadas a la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos Folclóricos para el año 2024 a fin de determinar que están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Recaudación Municipal de fecha 11/09/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar la petición y aprobar el pago a las nueve entidades que han resultado admitidas a trámite y beneficiarias en la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos folclóricos para el año 2024, con la siguiente relación de importes, tal y como aparece reflejado en el Acta de la Comisión de Valoración.

**SEGUNDO.-** Se efectuará un primer pago del 80% del importe concedido, mientras que el 20% del pago restante, se realizará tras la justificación con la memoria final de las actividades celebradas, como a continuación se desglosa en la siguiente tabla:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONADO</b>	<b>1º PAGO (80%)</b>	<b>2º PAGO (20%)</b>
Asociación cultural Juego del Palo Canario	6.000,00 €	4.800,00 €	1.200,00 €
Asociación cultural Opera de Fuerteventura	6.000,00 €	4.800,00 €	1.200,00 €
Asociación cultural Animarte	4.061,54 €	3.249,23 €	812,31 €
AMPA Los Mahos. IES San Diego de Alcalá	1.938,46 €	1.550,77 €	387,69 €
Grupo de bailes tradicionales de taifas La Pioná	6.000,00 €	4.800,00 €	1.200,00 €
Grupo de música popular Amolán	3.396,92 €	2.717,54 €	679,38 €
Asociación de vecinos El Castillejo	4.615,38 €	3.692,31 €	923,08 €
Asociación de jóvenes artistas independientes – AJAI	5.076,92 €	4.061,54 €	1.015,38 €
Asociación La Voz y el Martillo	6.000,00 €	4.800,00 €	1.200,00 €

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Cultura, a la Intervención Municipal para su fiscalización, a la Tesorería para su abono y a la Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº